



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 43

Carrera de Arquitectura Universidad de Lima

El 4 de mayo de 2018, el Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera por encargo del Consejo, las observaciones enviadas por la carrera al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la octava reunión de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolló conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, puesto oportunamente en conocimiento de la Carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima.
3. Que con fecha 26 de septiembre de 2016, la carrera presentó su informe de autoevaluación, efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionados.
4. Que entre los días 24 a 26 de abril de 2017 la Carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 27 de julio de 2017, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.



6. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la reunión realizada el día 4 de Mayo de 2018.
7. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

8. Que del análisis de la evaluación de esta y otras carreras de la Universidad de Lima se hace evidente la necesidad de contar con políticas institucionales claras acerca de la forma en que se implementará la actividad de investigación, función declarada explícitamente en la misión y visión de la universidad.
9. Que esto exige revisar las políticas de priorización de inversiones que realiza la universidad, considerando aspectos tales como la dotación, calificaciones y dedicación de los recursos humanos docentes, la formación y desarrollo del profesorado, mecanismos de internacionalización, actividades de investigación y transferencia de conocimientos.
10. Que estas acciones, si bien no pueden desarrollarse a nivel de las carreras sin que existan las definiciones y mecanismos institucionales necesarios, afectan la calidad de las carreras y por tanto, deben hacerse presentes en la evaluación de las mismas.
11. Que sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima presenta un conjunto significativo de fortalezas, entre las cuales se destacan las siguientes:
 - El perfil de egreso de la carrera se encuentra claramente definido, y se utiliza para orientar el diseño del plan de estudios. Este se encuentra actualizado, y recoge los principales cambios en el conocimiento relevante de la disciplina, las innovaciones tecnológicas, el desarrollo de la profesión y las modificaciones del entorno.
 - Existen mecanismos y procesos claros que permiten evaluar la eficacia de los métodos pedagógicos utilizados por el programa. Asimismo, los métodos de evaluación se aplican en forma rigurosa, garantizando la integridad del proceso formativo.
 - Existen procedimientos formales y de aplicación sistemática para evaluar y revisar el plan y los programas de estudios, lo que se encuentra en proceso de desarrollo.
 - Existen mecanismos que promueven la participación de docentes en actividades académicas, así como su actualización y vinculación con el medio



disciplinario y profesional. Se destaca la experiencia del taller vertical Rimac, que incorpora la intervención sobre la realidad, el compromiso social y el retorno de lo aprendido sobre la docencia.

12. Que al mismo tiempo, existen aspectos a los cuales la carrera debe prestar atención, con el fin de profundizar su desarrollo. Entre éstos, se destacan los siguientes:

- El área de estudios urbanos y tecnológicos no se encuentra suficientemente desarrollada en el plan de formación, lo que se expresa en una reducida carga horaria y densidad en las disciplinas urbanísticas.
- La duración de los cursos en el área de tecnología, estructura, construcción e instalaciones, y su relación con el proyecto de arquitectura son insuficientes para el logro óptimo de los objetivos planteados.
- Si bien la universidad ha avanzado en el diseño de una política de investigación, es necesario concretizar la investigación específica para el área arquitectónica, y su correlato con la docencia, que a la fecha recae en la disposición individual de los docentes.
- La baja tasa de titulación de los egresados, que suelen ingresar al medio laboral antes de obtener el título; esto hace necesario revisar alternativas eficaces de titulación, incluyendo los mecanismos de evaluación aplicados en los sistemas de titulación grupal, de manera de garantizar el cumplimiento individual de las competencias y de los objetivos académicos para cada uno de los estudiantes.

13. Que la carrera desarrolló un proceso de autoevaluación notablemente bien estructurado. El informe cuenta con información clara acerca de la misión institucional y el contexto (institucional, local, nacional) en que se desarrolla la carrera, y permite comprender aspectos propios de la cultura institucional. Cubre todas las dimensiones establecidas en los criterios. Es crítico y analítico e identifica debidamente fortalezas y oportunidades de mejora, aunque carece de jerarquización de las debilidades. La socialización de los resultados del proceso a los docentes de jornada parcial y a los estudiantes se hizo a través de un documento resumen, aun cuando podría haber sido una oportunidad para una reflexión compartida sobre las conclusiones.



El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima cumple satisfactoriamente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de carreras.
15. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita** la Carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima **por un período de tres años**, que culmina el **30 de junio de 2021**.
16. Que a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la Carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 31 de diciembre de 2020.

JOSEP A. PLANELL
PRESIDENTE

MARIA TRINIDAD LOPEZ
DIRECTORA ACADEMICA